

Declarándose procedente al trámite en juicio Ordinario, se dispone correr traslado con la petición inicial y el contenido de este auto al señor JOSE ANTONIO ANTUNEZ PASTOR, para que dentro del término de quince días contados a partir de la citación, proponga las excepciones dilatorias y perentorias que le asistan en derecho, bajo prevenciones de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y del juramento rendido por los actores, CITESE, al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Inscribise la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Cuélese con los Personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quienes serán citados en sus dependencias respectivas. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por los comparecientes para sus posteriores notificaciones, y la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa. Notifíquese.-
 DR. RUBEN GILER CEDEÑO. JUEZ.
 LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY Y LE CITO, PREVIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. CERTIFICO. E. BURBANO DE LARA. SECRETARIO
 Hay firma y sello AC/55230/H

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
 JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 AL SEÑOR VICENTE FLORESMILO CONTRERAS NAVAS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA PIANASA

de la Compañía PIANASA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, por la prensa en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese la documentación acompañada. Notifíquese.-) Dra. Mónica Fior Pazmiño. Jueza.
 Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
 Ab. Mario Lasso Ortega SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello A.A./16744

EXTRACTO
 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA RUTH XIMENA FIALLOS MANTILLA
 ACTOR.- BOLIVAR RIGOBERTO LITUMA ARIZAGA
 DEMANDADO: SEÑORA RUTH XIMENA FIALLOS MANTILLA
 JUICIO: No. 2007-0363-L.S. TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA ASUNTO.- JUICIO DE REMOCION DE CURADURIA
 Defensora de la actora: Dr. ALEJANDRO FLORES
 Iniciado el 16 de abril 2007-06-30
 PROVIDENCIA.
 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 29 de Mayo del 2007.- Las 16h46.- VISTOS.- Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial. En lo principal, la demanda y reforma a la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Con la demanda y providencia recaída, córrase traslado a la demandada SRA. RUTH XIMENA FIALLOS MANTILLA, por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía.- En atención al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada SRA. RUTH XIMENA FIALLOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 MIDDLEARTH TRAVEL CIA. LTDA.

La compañía MIDDLEARTH TRAVEL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Junio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002722 de 28 JUN. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
 - 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 420,00 Número de Participaciones 420 Valor US\$ 1,00
 - 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Ser operadora de turismo, organizar tours.
- Quito, 28 JUN. 2007

Dr. Román Barros Barján
 ESPECIALISTA JURIDICO



AR/60345cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 DIESGABRICA S.A.

La compañía DIESGABRICA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Junio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002544 de 12 JUN. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
 - 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
 - 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor de productos veterinarios, agrícolas, industriales.....
- Quito, 12 JUN. 2007

Dra. María Elena Granda Aguilar
 ESPECIALISTA JURIDICO

AR/60242cc